



CÓDIGO DE CONDUCTA

Zumma Ratings S.A. de C.V. Clasificadora de Riesgo

I. INTRODUCCIÓN

Los mercados financieros deben ser eficientes y equitativos para todos sus participantes. Las agencias de calificación crediticia juegan un rol informativo importante en estos mercados. Zumma Ratings, Clasificadora de Riesgo (Zumma Ratings o Zumma) proporciona opiniones en forma de calificaciones crediticias e investigación relacionada sobre la confiabilidad crediticia de los emisores de valores y sus obligaciones financieras. Nuestras calificaciones de riesgo son opiniones en perspectiva, la cual es obtenida a través de un exhaustivo análisis llevado a cabo con objetividad, ésta incorpora aspectos tales como; solvencia, liquidez, rentabilidad entre otros, contemplando además la gestión, estrategias, y planes del ente Clasificado. Zumma emite una opinión sobre la capacidad de pago del Deudor y/o los Títulos Valores colocados en el mercado de capitales, en base a los términos y condiciones pactados, incluyendo además su capacidad para afrontar eventuales problemas.

Dada la gran cantidad de información que actualmente se encuentra disponible para los inversionistas, Zumma ayuda a éstos y a otros terceros a filtrar dicha información y a analizar los riesgos crediticios que se enfrentan al realizar préstamos a un solicitante en particular, o al comprar una deuda o al adquirir títulos de deuda de un Emisor. Zumma pone sus calificaciones crediticias a disposición de los inversionistas de manera global, contemporánea, pública y sin cargo.

Los mercados de América Latina donde Zumma principalmente participa, son generalmente y en su gran mayoría regulados por organismos públicos, motivo por el cual Zumma a través del presente documento y otros relacionados con políticas de gestión y control, buscará siempre cumplir con lo normado en cada mercado y en algunos casos por encima de dichas regulaciones.

Con el fin de facilitar la comprensión y la confianza del mercado en las calificaciones crediticias de Zumma se ha adoptado el presente Código de Conducta Profesional (el “Código Zumma” o el “Código”).

A través de este Código, Zumma busca establecer las reglas éticas por medio de las cuales, los directores de Zumma, sus accionistas, sus empleados y terceros contratados, se sometan a normas de comportamiento en función de proteger la integridad del proceso de calificación crediticia, para asegurar que los inversionistas y los Emisores sean tratados con justicia, salvaguardando la información confidencial que nos suministren los Emisores. Para utilizar con efectividad las calificaciones crediticias de ZUMMA, el mercado debe estar informado tanto de sus atributos como de sus límites. Es nuestra responsabilidad el ser y actuar transparentemente con respecto a nuestras:

- Metodologías analíticas;
- Políticas prácticas de calificación; Comportamiento y desempeño;
- Historia general.

Este Código, al igual que las políticas vinculadas con el mismo, puede consultarse en el sitio web público de Zumma Ratings: www.zummaratings.com

II. SERVICIOS Y PRODUCTOS

Una calificación de Crédito es una opinión relacionada con la confiabilidad crediticia de una entidad, una deuda o una obligación financiera, un título de deuda, una acción preferencial u otro instrumento financiero, o un emisor de dicha deuda u obligación financiera, título de deuda, acción preferencial u otro instrumento financiero, emitida utilizando un sistema de calificación establecido y definido de categorías de clasificación:

- La asignación de una calificación Crediticia de Zumma: Cuando una Calificación Crediticia es determinada por primera vez, para un Emisor específico u obligación se incluyen, entre otras, calificaciones crediticias que se asignan a los valores que se emiten a través del tiempo en virtud de programas, series o categorías de deuda que están sujetas a una calificación crediticia existente.
- Un cambio en una Crediticia de Zumma (aumento/disminución): Las Calificaciones Crediticias de Zumma están sujetas o bien para aumentar o disminuir o mantenerse o retirarse, como se describe a continuación:
 - ✓ Aumentar: La calificación Crediticia se mueve hacia arriba en la escala de calificación
 - ✓ Disminuir: La Calificación Crediticia se mueve hacia abajo en la escala de calificación
- El retiro de una Calificación Crediticia.

Los Anuncios de Calificación Crediticia son aquellas comunicaciones escritas que anuncian públicamente las Acciones de Calificación Crediticia. Los Servicios de Calificación Crediticia son los productos y servicios que son ofrecidos por Zumma, que son derivados del proceso de calificación crediticia y que proporcionan una opinión relacionada con la confiabilidad crediticia de una entidad, una deuda u obligación financiera, un título de deuda, una acción preferencial u otro instrumento financiero, o de un Emisor de dicha deuda u obligación financiera, título de deuda, acción preferencial u otro instrumento financiero, emitido utilizando un sistema establecido y definido de calificación para categorías de clasificación.

Los otros Servicios Permisibles son aquellos productos y servicios que Zumma puede ofrecer que no son Servicios de Calificación Crediticia, y que deben en algunos casos ser aprobados por el regulador del mercado de valores del país donde se opera. En todo caso son productos y servicios que no deben bajo ninguna circunstancia generar conflicto con la labor primordial de calificar un título valor o Emisor.

Información Confidencial. Es cualquier información recibida por Zumma de un Emisor o de su representante autorizado en relación con el proceso de calificación, respecto de la cual Zumma ha recibido una notificación escrita que indica específicamente la naturaleza privilegiada y confidencial de la información. Sin embargo, la expresión “Información Confidencial” no incluye:

- Información de dominio público o que se convierte posteriormente en tal tipo de información.
- Información disponible para Zumma de manera no confidencial antes de la divulgación de la misma por parte del Emisor y de sus representantes.
- Información que un tercero pone a disposición de Zumma de manera no confidencial, y Zumma no tiene conocimiento razonable de que aquel esté obligado por un acuerdo de confidencialidad con el Emisor o que se le prohíba de otra manera el revelar dicha información;

- Información desarrollada de manera independiente por Zumma en referencia a la información confidencial, o
- Información que se ha agregado o transformado de modo tal que ya no se identifica como relacionada con ningún Emisor en particular.

Un Emisor es cualquier entidad que emite una deuda, una obligación crediticia o un valor de renta fija o variable.

Zumma adopta todas las medidas necesarias para que la información que se utiliza para asignar una calificación crediticia tenga la suficiente calidad y proceda de fuentes que Zumma considera fiables incluyendo, en dado caso, fuentes de terceros independientes. Sin embargo, Zumma no es un auditor, ni un regulador y menos un asesor financiero y no puede, verificar de forma independiente o validar la información recibida en el proceso de calificación. Así, en la asignación de una Calificación Crediticia, Zumma de ninguna manera proporciona una garantía respecto a la exactitud, puntualidad o integridad de la información fáctica reflejada o contenida en la Calificación Crediticia o en cualquier publicación de Zumma relacionada a la misma. Sin embargo, Zumma actuará con la diligencia y el profesionalismo debido, pudiendo opinar en cualquier momento respecto de un emisor u emisión que no presente información suficiente.

En el proceso de calificación, Zumma mantiene independencia en sus relaciones con las Entidades Calificadas, inversionistas y con otras entidades interesadas. Zumma no establece una relación fiduciaria con el Emisor cuyo título está siendo calificado (ni con tercero alguno). Zumma tampoco actúa como asesor de los Emisores que califica. Zumma puede comentar sobre las implicaciones crediticias potenciales de los elementos estructurales propuestos de un título, pero no participa en la estructuración misma de ningún valor analizado que está bajo consideración para una Calificación Crediticia.

Nuestras calificaciones de riesgo son opiniones en perspectiva, la cual es obtenida a través de un exhaustivo análisis llevado a cabo con objetividad, ésta incorpora aspectos tales como; solvencia, liquidez, rentabilidad entre otros, contemplando además la gestión, estrategias, y planes del ente Clasificado.

Por cuestiones de política, y manteniendo su rol como editor independiente y objetivo de opiniones, Zumma retiene el control editorial total sobre el contenido de sus Calificaciones crediticias, opiniones sobre créditos, comentarios y todas las publicaciones relacionadas con los mismos. Zumma se reserva el derecho de suspender, modificar, bajar, aumentar o retirar una Calificación Crediticia en cualquier momento.

III. DISPOSICIONES GENERALES

1. Calidad e Integridad del Proceso de Calificación Crediticia

Según se describe en los Principios de IOSCO, Zumma procurará brindar opiniones con miras a futuro sobre la capacidad de pago relativa de los Emisores de deuda y sobre los instrumentos de deuda, a fin de colaborar en la reducción de la simetría de información que exista entre dichos Emisores y los compradores potenciales de su deuda.

2. Calidad y el Proceso de Calificación Crediticia

- 2.1 Toda vez que las Calificaciones Crediticias son opiniones en perspectiva sobre la capacidad de pago futura, el comportamiento de una opinión de Calificación Crediticia individual no se juzgará sobre la base del resultado individual, sino considerando si la Calificación Crediticia individual se realizó de acuerdo con los procesos establecidos por Zumma. Cuando sea posible, el comportamiento colectivo de las Calificaciones Crediticias se evaluará teniendo en cuenta cómo se comportaron sobre una base estadística posterior (por ejemplo, estudios de incumplimiento de pago, tasas de precisión y mediciones de estabilidad).

- 2.2 Zumma desarrollará y mantendrá metodologías de calificación rigurosa y sistemática.
- 2.3 Al evaluar la credibilidad crediticia de un Emisor o de una obligación, los Analistas utilizarán las metodologías de Zumma. Los analistas aplicarán una metodología dada de manera consistente, según lo que Zumma determine.
- 2.4 Las Calificaciones Crediticias serán determinadas por los comités de calificación y no por cualquier Analista individual. Para la elaboración de una Calificación Crediticia, Zumma tendrá en cuenta toda la información disponible conocida y considerada relevante por el Analista y el comité de calificación acerca de un Emisor, incluyendo la información recibida de una fuente que no sea el Emisor, que el Analista y el Comité de calificación, de modo que sea consistente de manera general con las metodologías de Zumma. Al formular Calificaciones de calificación consideran fiables y potencialmente significativas para una decisión de calificación, de modo que sea consistente de manera general con las metodologías de Zumma. Al formular Calificaciones Crediticias, Zumma empleará Analistas, Jefes y Gerentes que en forma individual o colectiva (para comités de calificación), tengan el conocimiento y la experiencia adecuados para desarrollar una opinión de calificación para el tipo de crédito que se analiza.
- 2.5 Zumma y sus Analistas tomarán las medidas necesarias para evitar la emisión de cualquier análisis crediticio, Calificación Crediticia o reporte que contenga información errónea o que de otro modo incite a error con relación a la confiabilidad crediticia general de un Emisor u obligación.
- 2.6 Zumma adoptará y mantendrá un programa continuo y apropiado de educación para Analistas. Zumma designará a uno o más empleados que sean apropiados para implementar y supervisar el programa.
- 2.7 Zumma organizará a sus comités de calificación para promover la continuidad y evitar la subjetividad del proceso de calificación.
- 2.8 Zumma no establecerá comunicación con otras agencias calificadoras de riesgo para determinar la calificación y perfil crediticio de un emisor o instrumento financiero; manteniendo la línea de independencia y profesionalismo.

3. Monitoreo y Actualización

Zumma asignará el personal y los recursos adecuados para monitorear y actualizar sus calificaciones. Una vez que una Calificación Crediticia sea publicada y a menos que sea retirada, Zumma monitoreará y actualizará la Calificación Crediticia de la siguiente manera:

- 3.1 Por lo menos dos veces por año o según lo requiera el regulador del mercado de valores, pensiones y/o sistema financiero.
- 3.2 Iniciando una revisión del estado de la Calificación Crediticia al tomar conocimiento de cualquier información que pudiera razonablemente traer como consecuencia una Acción de Calificación Crediticia (incluyendo el retiro de una Calificación Crediticia) consistente con la metodología de calificación aplicable; y
- 3.3 Actualizando de manera oportuna la calificación Crediticia, según corresponda, sobre la base de los resultados de dicha revisión.
- 3.4 Zumma publicará en su página web un anuncio de Calificación Crediticia si suspende una Calificación Crediticia pública sobre un Emisor y obligación (salvo por vencimiento de rutina de la deuda, opciones de compra o amortización), de acuerdo con las políticas de Zumma y los procedimientos relacionados con la Cancelación de calificaciones publicadas por Zumma.

4. Integridad de los empleados y directores. Integridad del Proceso de Calificación.

- 4.1 Los empleados, directores y accionistas de Zumma, cumplirán con todas las leyes y reglamentos vigentes que rijan sus actividades en las jurisdicciones en las cuales opera Zumma. Para mayor certeza, en la medida de que una disposición del Código de Zumma sea inconsistente con las leyes y reglamentos vigentes de esa jurisdicción en la que Zumma opera, entonces esa disposición del Código de Zumma no se aplicará en esa jurisdicción en la medida de la inconsistencia.
- 4.2 Los empleados, directores y accionistas de Zumma mantendrán un trato justo y honesto con los Emisores, inversionistas, con otros participantes del Mercado y con el público en general.
- 4.3 Zumma exigirá altos estándares de integridad a sus Empleados y proveedores y no empleará o contratará terceros a sabiendas a persona alguna cuya integridad esté demostradamente comprometida, de acuerdo a la ley aplicable.
- 4.5 Los empleados, directores y accionistas de Zumma no otorgarán seguridad ni garantía implícita o explícitamente sobre una Calificación Crediticia con anterioridad a la celebración de un comité de calificación crediticia, con el fin de influir en las Entidades calificadas para que adquieran o paguen por cualquier otro servicio o producto suministrado por Zumma, de igual manera Zumma no alterará el proceso de otorgamiento de clasificaciones, con el fin de emitir una clasificación crediticia superior o inferior para castigar o favorecer otros intereses.
- 4.5 Los empleados y directores de Zumma deberán emitir sus informes de clasificación bajo los estándares de calidad determinados, debiendo contener información precisa acerca de un emisor, fondos, productos o valores, debiendo garantizar que los mismos no contengan errores u omisiones y que estos sean lo suficientemente claros y precisos para que los inversionistas o partícipes.
- 4.5 Los empleados, directores y accionistas de Zumma tienen prohibido realizar propuestas o recomendaciones a un deudor o Emisor, en relación a la estructura corporativa o jurídica, activos, pasivos o actividades de un deudor o Emisor. De forma consistente con esta prohibición, al determinar un riesgo crediticio, los empleados, directores y accionistas de Zumma pueden debidamente sostener una serie de discusiones con un Emisor o sus agentes para:
 - Entender e incorporar en su análisis los hechos particulares y las características y cualquier modificación, conforme sea propuesta por el Emisor o sus agentes y,
 - Explicar al Emisor o a sus agentes las implicaciones sobre la Calificación Crediticia de las metodologías de Zumma a ser aplicadas a los hechos y características propuestas de los Emisores.
- 4.6 Si bien no se espera que los empleados, directores y accionistas de Zumma sean expertos en la ley, sí se espera (y en algunos casos es requerido por las leyes vigentes) que reporten actividades de las cuales tengan conocimiento que serían cuestionadas por una persona razonable como violación potencial de la ley o a este Código. Todos los Empleados de Zumma están obligados a reportar estos asuntos de inmediato al Gerente General de la oficina y/o al Director Ejecutivo.

- 4.7 La Dirección Ejecutiva prohibirá las represalias por parte de cualquier Empleado o de la sociedad contra cualquier Empleado que de buena fe reporte una posible violación de la ley o de este Código.
- 4.8 Ni Zumma, ni cualquier otra agencia de calificación crediticia bajo su control podrá:
- Proporcionar servicios de asesoría para calificación.
 - Actuar como un agente o distribuidor dedicado al negocio de suscripción de valores o de instrumentos del mercado monetario;
 - Tener un interés financiero o de control en una entidad calificada por Zumma.
- 4.9 Zumma elaborará e implementará Manuales y Políticas para prevenir y detectar operaciones con recursos de procedencia ilícita, de acuerdo con lo establecido en las leyes contra el lavado de dinero, activos y financiamiento al terrorismo, y los reglamentos e instructivos emitidos por la Fiscalía General de la República.
- 4.10 Zumma nombrará un Gerente de Cumplimiento de acuerdo con lo exigido por la ley contra el lavado de dinero y activos y bajo las reglas de su normativa aplicable, quien será el encargado de velar por que lo establecido por dicha ley, se cumpla a cabalidad en la institución.
- 4.11 La Administración de Zumma y sus empleados, de acuerdo con el cargo y las funciones que desempeñan, serán capacitados sobre la prevención del lavado de dinero y de activos, teniendo en cuenta los siguientes puntos:
- Se verificará cuidadosamente la identidad de todos los clientes y proveedores.
 - Se efectuarán las reuniones de debida diligencia con cada uno de los clientes y proveedores, para conocer las actividades y la procedencia de los recursos que las fondean.
 - Toda la información recabada constará en el formulario “Conozca a su cliente” y los documentos que se adjuntarán al expediente de cada cliente y/o proveedor de bienes o servicios que para tales efectos ha sido diseñado por la empresa.

5. Independencia, Prevención y Gestión de Conflictos de Intereses

Generalidades

- 5.1 Zumma no renunciará o se abstendrá de tomar una Acción de Calificación Crediticia o de iniciar o concluir una revisión de una Calificación Crediticia, basada en el efecto potencial (económico, político o de otro tipo) que la acción produzca para Zumma, para un Emisor para un inversionista u otro participante del mercado.
- 5.2 Zumma y sus Analistas brindarán la debida atención y juicio profesional para mantener tanto la sustancia como la apariencia de independencia y objetividad.
- 5.3 La determinación de la calificación crediticia será influenciada solamente por factores relevantes para la evaluación crediticia, según se establece en las metodologías de Calificación de Riesgo Crediticio.
- 5.4 La Calificación Crediticia asignada por Zumma a un Emisor u obligación no se verá afectada por la existencia de una relación comercial existente o potencial entre Zumma y el Emisor o sus filiales, o por la inexistencia de dicha relación.
- 5.5 Zumma separará de manera operativa y legal sus servicios de Calificación Crediticia y sus Analistas de cualquier otro negocio que pueda presentar un conflicto de intereses.

- 5.6 Zumma en todo momento realizará revisiones para detectar que ningún accionista, empleado o director tenga conflicto de intereses con clientes emisores, de tal forma que se proteja la independencia en la toma de decisiones correspondiente a evaluaciones.

Procedimientos y Políticas

Zumma adoptará procedimientos y mecanismos internos por escrito para:

- 5.6 Identificar, eliminar o controlar, y difundir según corresponda, conflictos de intereses reales o potenciales que puedan afectar las opiniones y los análisis que realiza Zumma o el juicio y los análisis de los empleados que tienen influencia sobre las decisiones relativas a las Calificaciones Crediticias.
- 5.7 La difusión de los conflictos de intereses reales y potenciales por parte de Zumma, se realizará de manera completa, puntual, clara, concisa, específica y prominente. Dicha difusión se llevará a cabo a través de la página web de Zumma. (Propuesta específica 6, se elaborarán los tópicos correspondientes en función a lo que la Ley determina como conflictos de interés).
- 5.8 Zumma y sus Empleados no negociarán con valor alguno (incluyendo los derivados) que presente conflictos de intereses con Zumma o con las actividades de calificación crediticia de sus empleados.
- 5.9 En aquellos casos en que las Entidades Calificadas tengan o estén realizando simultáneamente funciones de supervisión sobre Zumma, los empleados de Zumma que deban interactuar con estas entidades deberán estar separados del personal de Calificación de Riesgo Crediticio que estén involucrados en cuestiones de supervisión.

6. Independencia de Empleados, directores y accionistas:

- 6.1 Las líneas de reporte para los Empleados y sus acuerdos de compensación se organizarán con el fin de eliminar o tratar de manera efectiva los conflictos de intereses reales y potenciales, que pudieran afectar la independencia y la objetividad de los análisis y opiniones emitidas, por lo tanto, se prohíbe a los empleados, directores y accionistas de Zumma:
- Adquirir valores de las entidades calificadas, de igual manera, los empleados y directores de Zumma no aprobarán, participarán ni influenciarán de otra manera en la determinación de la Calificación Crediticia de cualquier entidad u obligación, en particular si cualquier Miembro de su Familia: a) Tiene en propiedad Valores (incluyendo derivados de Valores) de la entidad calificada; b) Tiene en propiedad Valores (incluyendo derivados de Valores) de cualquier entidad relacionada con una entidad calificada, y cuando la propiedad mencionada puede causar o ser percibida como causa de un conflicto de intereses o cuando crea la impresión de un conflicto de interés que Zumma considere inaceptable; c) Ha sido empleado reciente o ha mantenido otra relación comercial significativa con la entidad calificada que pueda causar o pueda ser percibida como causa de un conflicto de intereses que Zumma considere inaceptable; d) Mantiene una relación inmediata (es decir, cónyuge, socio, progenitor, hijo o hermano) con alguien que trabaja actualmente para la entidad calificada en circunstancias donde la relación laboral constituya un conflicto de interés o cree la impresión de un conflicto de interés que Zumma considere inaceptable; y e) Mantiene o ha mantenido cualquier otra relación con la entidad calificada o con cualquier entidad vinculada con la misma que pueda causar o pueda ser percibida como causa de un conflicto de intereses que Zumma considere inaceptable.
 - Adquirir cuotas de participación de los fondos calificados;

- Solicitar o aceptar dinero, obsequios o favores, servicios o invitaciones de entretenimiento de cualquier cliente (es decir, de un tercero con quien Zumma mantenga una relación comercial que se relacione con las actividades de Calificación Crediticia);
 - Brindar opinión o tomar decisiones sobre clasificaciones otorgadas, con base en el efecto sobre inversionistas u otro participante del mercado;
 - Los directores de Zumma no podrán compensar, o evaluar a los empleados sobre la base de los ingresos que Zumma obtenga de los Emisores, producto de los procesos de calificación que realizan los empleados o con los cuales éstos interactúan normalmente. Zumma practicará revisiones formales y periódicas a las políticas de compensación y prácticas para Empleados que participen en, o que de otra forma puedan tener un efecto sobre, el proceso de Calificación Crediticia para asegurarse que dichas políticas y prácticas no comprometan la objetividad del proceso de Calificación. Zumma velará por llevar a cabo una separación de sus actividades de calificación y comerciales. Los Empleados de Zumma que aprueben o participan en la determinación o monitoreo de las Calificaciones Crediticias, o que están involucrados en el desarrollo o aprobación de modelos o metodologías utilizadas en la prestación de Servicios de Calificación Crediticias, no participarán en discusiones relacionadas con honorarios y pagos con cualquier entidad calificada.
 - Ningún empleado, director o accionista de Zumma podrá compartir información confidencial sobre las entidades y fondos clasificados, con personas externas e incluso empleados de Zumma, fuera del proceso de análisis correspondiente.
 - Ningún empleado y director de Zumma asignará, participará o influirá de algún otro modo en la determinación de una calificación de Riesgo de una entidad calificada o título valor de deuda o similares, si representa un conflicto de interés.
 - Cualquier empleado, accionistas o director que se involucre en una relación personal que pueda crear un conflicto de interés real o potencial, incluyendo una relación personal con un empleado de una entidad calificada o un agente dentro de su área de responsabilidad de análisis, estará obligado a revelar dicha relación a su superior.
 - Los empleados, directores y accionistas de Zumma no podrán prestar servicios de consultorías, asesorías, propuestas, recomendaciones u otros servicios a una entidad calificada por Zumma.
- 6.2 Zumma velará por llevar a cabo una separación de sus actividades de calificación y comerciales. Los Empleados de Zumma que aprueben o participan en la determinación o monitoreo de las Calificaciones Crediticias, o que están involucrados en el desarrollo o aprobación de modelos o metodologías utilizadas en la prestación de Servicios de Calificación Crediticias, no participarán en discusiones relacionadas con honorarios y pagos con cualquier entidad calificada.
- 6.3 Cuando un analista o cualquier otro Empleado que participa en la determinación o monitoreo de las calificaciones crediticias deja su empleo con Zumma y se convierte en empleado de un emisor, suscriptor o patrocinador de obligaciones, en donde el Analista o Empleado estuvo involucrado en el proceso de calificación, o de una empresa financiera con la cual tuvo tratos relevantes como parte de su trabajo en Zumma, Zumma llevará a cabo una revisión del trabajo realizado por dicho Analista o Empleado, de acuerdo con la leyes vigentes.

Cuando así lo exija la ley, Zumma reportará a las autoridades reguladoras los casos en que Zumma se dé cuenta, dentro del período de tiempo especificado por la autoridad reguladora, de que un ex empleado de Zumma obtiene un empleo en cualquier tipo de las entidades antes mencionadas y en las circunstancias descritas, posterior a su empleo en Zumma.

7. Responsabilidades hacia las Autoridades, el Público Inversionista y hacia los Emisores

7.1 Transparencia y Puntualidad de la difusión de las Calificaciones Crediticias

- De acuerdo con los Principios Básicos de Conducta de los Comités de Calificación Crediticia, Zumma distribuirá lo antes posible sus Acciones de Calificación Crediticia con respecto a los Emisores, a las deudas y a las obligaciones de tipo deuda que califica.
- Zumma pondrá a disposición del público en general, sin costo alguno, las Acciones de Calificación Crediticia sobre los Valores de deuda pública o de los Emisores de deuda pública. Dichas acciones vinculadas con la calificación crediticia se publicarán en el sitio web de Zumma. El público tendrá la posibilidad de obtener una calificación crediticia pública actual y cualquier anuncio de calificación crediticia relevante para cada Emisor, deuda u obligación tipo deuda, sin costo alguno.
- Zumma alentará a los emisores de productos financieros estructurados y a los originadores de productos financieros estructurados a revelar públicamente toda la información relevante con respecto a dichos productos.
- A solicitud de un Emisor y a exclusiva discreción de Zumma, ésta puede acordar mantener una calificación crediticia con carácter confidencial. Sin embargo, si un Emisor o Valor incluyendo una porción de un Valor con financiamiento estructurado, ya lleva una Calificación crediticia pública de Zumma, todas las decisiones posteriores de cambiar o discontinuar dicha calificación crediticia se pondrán a disposición del público sin costo alguno.
- Zumma difundirá públicamente y mantendrá al día sus políticas para la distribución de calificaciones Crediticia.
- De acuerdo con los Principios Básicos de Conducta para los Comités de Calificación Crediticia de Zumma, cuando sea factible y apropiado, antes de la emisión o revisión de una Calificación Crediticia, Zumma informará al Emisor sobre los datos críticos y las consideraciones principales sobre las cuales está fundada la misma y concederá al Emisor una oportunidad para presentar información fáctica adicional que no se haya encontrado disponible anteriormente para el Emisor, o para clarificar cualquier posible percepción errónea de los hechos, a fin de producir una Calificación Crediticia bien informada. Zumma evaluará debidamente la respuesta del Emisor. Cuando en circunstancias particulares Zumma no haya informado al Emisor con anterioridad a la producción o revisión de una Calificación Crediticia, lo hará lo antes posible con posterioridad a dichos hechos y explicará de manera general el motivo de la demora.
- Cuando no lo impidan circunstancias específicas, Zumma concederá al Emisor un breve plazo que puede variar dependiendo de las circunstancias para notificar a Zumma sobre su deseo de apelar la decisión de Calificación Crediticia. Las apelaciones deben basarse en información no disponible anteriormente para el Emisor y para Zumma.
- Zumma difundirá públicamente a través de un comunicado de prensa y de la publicación en www.zummaratings.com cualquier modificación material realizada a sus metodologías de calificación y a las prácticas, procedimientos y procesos significativos vinculados con las mismas.

7.2 Tratamiento de la Información Confidencial

Zumma y sus Empleados:

- Preservarán el carácter confidencial de la información Confidencial que les comunique un Emisor o su representante; y
- A menos que hayan recibido autorización del Emisor, se abstendrán de difundir al público Información Confidencial en los informes de calificación crediticia, o mediante investigación, conferencias, o conversaciones con inversionistas, con otros Emisores o con cualquier otra persona.
- Sin perjuicio de lo anterior, Zumma no tendrá restricciones en ninguno de los casos siguientes:
 - i. Publicación de cualquier calificación crediticia u otra opinión vinculada con un valor o transacción en particular que incorpore información confidencial siempre u cuando (i) no se divulgue específicamente la información confidencial, y (ii) la divulgación sea pública para que la opinión esté disponible a los inversionistas en general;
 - ii. Uso de terceros contratistas o agentes obligados por acuerdos de confidencialidad adecuados a colaborar en cualquier aspecto con el proceso de calificaciones crediticias o actividades comerciales vinculadas con las mismas.
 - iii. Divulgación de información conforme a los requisitos de cualquier ley, norma o reglamento vigentes o a solicitud de cualquier agencia o autoridad gubernamental;
 - iv. Divulgación de información a terceros con un derecho legal independiente de recibirla;
 - v. Solicitud de información por parte del Regulador.
- Zumma utilizará la información confidencial solamente para fines relacionados con sus Servicios de Calificación Crediticia.
- De acuerdo con las políticas de Tecnología e Informática, los Empleados tomarán todas las medidas razonables para proteger toda propiedad y registros que pertenezcan a o se encuentren en posesión de Zumma del fraude, robo o uso indebido.
- De acuerdo con lo establecido en el literal 2.8 correspondiente a Procedimientos y Políticas, se prohíbe a los empleados participar en transacciones con Valores (incluyendo los derivados) cuando poseen información esencial No pública o información confidencial relacionada al Emisor de dichos Valores.
- Los Empleados no divulgarán información no pública alguna acerca de las Calificaciones Crediticias o acerca de posibles acciones de Calificación Crediticia futuras de Zumma, con excepción del Gerente General del Emisor o de sus representantes designados para tal fin.
- Los Empleados no compartirán la Información Confidencial encomendada a Zumma con empleados de entidades asociadas, sino en la medida en que dichos empleados actúan como representantes de Zumma con respecto al proceso de calificación, y están obligados por acuerdos de confidencialidad adecuados. Los Empleados no compartirán información confidencial dentro de Zumma, salvo que estén basados en el principio de “tener razones para saber”.

7.3 Refiriendo denuncias a las autoridades judiciales y reguladoras

- Zumma puede ser obligada a remitir a las autoridades apropiadas o autoridades reguladoras cualquier información que Zumma ha recibido de un tercero y considere que evidencia que un Emisor de valores calificado por Zumma ha cometido o está cometiendo una violación a la ley que no ha sido juzgado por el tribunal competente. Zumma no está obligada a verificar la exactitud de la información que fundamenta la violación material de la Ley.

8. Sanciones administrativas

Una vez realizados los controles establecidos en cada numeral, si fuese el caso, a la revisión de los hechos y acontecimientos ocurridos con la finalidad de evaluar la gravedad de la falta, dicha revisión es responsabilidad de la Dirección Ejecutiva. Para la definición de las sanciones a aplicar sobre las faltas o infracciones, la empresa establece los siguientes tipos:

- Leves: Son aquellas faltas o infracciones en las cuales la Dirección Ejecutiva determina que el personal implicado actuó sin observar lo predispuesto en el presente Código de Conducta, sin la intención de obtener algún beneficio personal o de terceros, ni de ocasionar ningún daño al cliente o a la empresa y en la cual la Dirección Ejecutiva verificó que no existieron consecuencias dentro o fuera de la Clasificadora.
- Sanción: Para la falta leve son aplicables, según la magnitud de la misma, la amonestación verbal y/o la amonestación escrita (ésta última hasta un máximo de tres, luego de lo cual se considerará cada infracción falta grave).
- Graves: Las faltas graves son infracciones que han causado un daño al cliente o a la empresa y en las cuales la intención o motivo fue el de obtener algún beneficio personal o de tercero. La Dirección Ejecutiva determinará y evaluará la gravedad y las consecuencias de la falta o infracción con conjuntamente aun (01) miembro del Directorio de la empresa, para luego aplicar la sanción respectiva.
- Sanción: La falta grave aplicable, según la magnitud de la misma, para el personal implicado, y va desde la suspensión temporal de funciones hasta su reubicación al interno de la empresa.
- Muy Graves: Para estos casos será aplicable la Legislación Laboral vigente en lo referido a “falta grave” (cese de funciones).

9. Procedimiento de consultas sobre procesos establecidos en el presente Código de Conducta y/o modificación al mismo.

En caso existieran dudas o consultas por parte de los usuarios del presente Código de Conducta, los mismos deberán remitir sus requerimientos a través del Gerente de País o al Director General, quien al mismo tiempo remitirá al Directorio los temas a tratar. Anualmente o cuando se considere necesario, el Directorio junto con los Gerentes de País, evaluarán la pertinencia de modificar el Código de Conducta.

10. Divulgación del Código de Conducta

La Dirección Ejecutiva será responsable de la divulgación, implementación y aplicación del Código de conducta de Zumma Ratings, S.A. de C.V. Clasificadora de Riesgo. El mismo será proporcionado desde el proceso de ingreso a la Clasificadora, siendo de estricto cumplimiento a todo el personal de la entidad. Asimismo y acorde a las disposiciones regulatorias, se encontrará disponible en el sitio web www.zummaratings.com

11. Gestión de Delegaciones y Segregación de Funciones

La estructura organizacional de Zumma Ratings, debe constituir un apropiado mecanismo para la realización efectiva de los procesos que son realizados por cada unidad y dependencia; cautelando en ese esfuerzo una adecuada segregación de funciones y delimitación de responsabilidades en concordancia a mejores prácticas y estándares internacionales. En ese contexto y con el propósito de mantener un adecuado sistema de control interno y dar cumplimiento al marco legal y normativo, Zumma Ratings cuenta con un Manual de Organización y Funciones (de observancia obligatoria) el cual regula las atribuciones y responsabilidades de cada una de las unidades que conforman la estructura organizativa de la Clasificadora, estableciendo en el mismo, líneas de autoridad y responsabilidad. El documento indicado permite conocer el funcionamiento de la Clasificadora, las atribuciones de cada unidad, así como la interrelación y canales de comunicación entre las mismas unidades; materializándose todo ello en una apropiada capacidad de gestión y administración de los procesos de la Firma.

La Estructura Organizacional de Zumma comprende:

- Junta Directiva
- Director Ejecutivo
- Gerencia de Análisis
- Comité de Clasificación
- Comité de Auditoría
- Comité de Riesgos
- Comité de Prevención de Lavado de Dinero
- Analistas de Clasificación
- Personal administrativo

IV. DISPOSICIONES FINALES

Las disposiciones de este Código se derivan principalmente de los principios de IOSCO y del Código IOSCO. Sin embargo, Zumma Ratings realizó ciertas modificaciones para adecuarlas con más exactitud a las modalidades y prácticas comerciales de los países en que actúa, así como a las leyes adoptadas por varios reguladores.

En dado caso hubiere conflictos entre Directivos y/o accionistas, los mismos serán resueltos según las leyes de cada país, así como por los procedimientos potencialmente establecidos en los documentos de constitución y/o gestión de las compañías. Zumma Ratings requerirá en una base anual, a un conjunto adecuado de funcionarios, incluido un Director para revisar las políticas y procedimientos de Zumma relacionados con las actividades de calificación Crediticia y conflictos de intereses, sus sistemas de control interno de tales políticas y prácticas de compensación y promoción, y reportar al Presidente del Directorio o al estamento que se designe acerca del cumplimiento de Zumma Ratings con las políticas, procedimientos, sistemas y prácticas referidas en esta disposición y recomendar cualquier cambio que sea necesario.

Zumma podrá modificar sus políticas de conducta en cualquier momento.

Para mayores consultas sobre el presente documento, sírvanse comunicarse con la siguiente persona:

José Andrés Morán

Director Ejecutivo

jandres@zummaratings.com

Prohibida su reproducción parcial o total sin la autorización de Zumma

Ratings S.A. de C.V. Clasificadora de Riesgo

Aprobado en agosto de 2012.

Modificado según Acuerdo de Junta Directiva del 1 de marzo de 2016

Modificado según Acuerdo de Acta de Junta Directiva del 23 de abril de 2020

Modificado según acuerdo de Acta de Junta Directiva del 18 de junio de 2025